



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Somos educación
identidad y cultural

ORDENANZA MUNICIPAL N°020-2023-MDM

Moche, 19 de diciembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, celebrado el día 19 de diciembre de 2023; Ordenanza Municipal N°004-2023-MDM, de fecha 02 de marzo de 2023; Ordenanza Municipal N°012-2023-MDM, de fecha 16 de agosto de 2023; informe N°08-2023-GDE-MDM, de fecha 29 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico; memorando múltiple N°051-2023-GM-MDM, de fecha 29 de setiembre de 2023, emitido por Gerencia Municipal; informe N°980-2023-GDS-MDM, de fecha 02 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; informe N°32-2023-MDM/SGI/IMO/JDTA, de fecha 03 de octubre de 2023, emitido por el Inspector municipal de obras; informe N°787-2023-SGDT-MDM, de fecha 03 de octubre de 2023, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Territorial; informe N°016-2023-MDM/GDTI, de fecha 03 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; informe N°940-2023-SGPSC-MDM, de fecha 03 de octubre de 2023, emitido por la Subgerencia de participación y Seguridad Ciudadana; informe N°0022-2023-SGA-MDM, de fecha 03 de octubre de 2023, emitido por (E) Subgerencia Ambiental; informe N°0036-2023-SGA-MDM, de fecha 03 de octubre de 2023, emitido por la Subgerencia de Servicios Municipales; informe N°0073-2023-GSMGA-MDM, de fecha 03 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; informe N°396-2023-EC-SFEC-GAT-MDM, de fecha 03 de octubre de 2023, emitido por el Ejecutor Coactivo; informe N°1659-2023-SGFEC-MDM, de fecha 03 de octubre de 2023, emitido por la Subgerencia de Fiscalización y Ejecución Coactiva; informe N°01372-2023-GAT-MDM, de fecha 03 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; informe N°055-2023-GDE-MDM, de fecha 25 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico; informe N°0371-2023-OGPP/MDM, de fecha 03 de noviembre de 2023, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; proveído s/n, de fecha 03 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; proveído N°0136-2023-OGAJ/MDM, de fecha 13 de noviembre de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; informe N°397-2023-OGPP/MDM, de fecha 15 de noviembre de 2023, emitido por la Oficina General de Planeamiento de Presupuesto; memorando múltiple N°059-2023-GM-MDM, de fecha 16 de noviembre de 2023, emitido por Gerencia Municipal; informe N°1227-2023-SGPSC-MDM, de fecha 16 de noviembre de 2023, emitido por la Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana; informe N°0218-2023-SGSM-MDM, de fecha 16 de noviembre de 2023, emitido por la Subgerencia de Servicios Municipales; informe N°0085-2023-SGA-MDM, de fecha 16 de noviembre de 2023, emitido por la Subgerencia Ambiental; informe N°274-2023-G.S.M.G.A, de fecha 16 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de servicios Municipales y Gestión Ambiental; informe N°021-2023-SGCLYCS/GDE-MDM, de fecha 17 de noviembre de 2023, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Económico y productivo; informe N°010-2023-SGCLYCS/GDE-MDM, de fecha 17 de noviembre de 2023, emitido por la Subgerencia de Comercio, Licencias y Control Sanitario; informe N°101-2023-GDE-MDM, de fecha 17 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico; informe N°1162-2023-GDE-MDM, de fecha 17 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico; informe N°55-2023-MDM/SGI/IMO/JDTA, de fecha 17 de noviembre de 2023, emitido por el inspector municipal de obras; informe N°911-2023-SGDT-MDM, de fecha 20 de noviembre de 2023, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Territorial; informe N°048-2023-MDM/GDTI, de fecha 21 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e infraestructura; informe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Somos educación
identidad y cultural



N°406-2023-OGPP/MDM, de fecha 28 de noviembre de 2023, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; informe legal N°0331-2023-OGAJ-MDM, de fecha 11 de diciembre 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre el proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL RÉGIMEN DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA) Y CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUI) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE" y;

CONSIDERANDO:

Que, las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

De igual manera, las sanciones que aplique la autoridad municipal podrán ser las de multa, suspensión de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, retención de productos y mobiliario, retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obras, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos y otras.

Que, siendo esto así, el segundo párrafo del artículo 46° de la Ley N° 27972 prescribe "Las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias." (Cursiva y negrita es agregado)

Que, teniendo en cuenta lo anterior acotado, se tiene al artículo 239° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y artículo 228-A de la Ley N° 27444, los cuales definen a la actividad de fiscalización como el conjunto de actos y diligencias de investigación, supervisión, control o inspección sobre el cumplimiento de las obligaciones, prohibiciones y otras limitaciones exigibles a los administrados, derivados de una norma legal o reglamentaria, contratos con el Estado u otra fuente jurídica, bajo un enfoque de cumplimiento normativo, de prevención del riesgo, de gestión del riesgo y tutela de los bienes jurídicos protegidos.

En este sentido, el artículo 240° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y artículo 228-B de la Ley N° 27444, prescriben:

"240.1 Los actos y diligencias de fiscalización se inician siempre de oficio, bien por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, petición motivada o por denuncia.

240.2 La Administración Pública en el ejercicio de la actividad de fiscalización está facultada para realizar lo siguiente:

1. Requerir al administrado objeto de la fiscalización, la exhibición o presentación de todo tipo de documentación, expedientes, archivos u otra información necesaria, respetando el principio de legalidad. El acceso a la información que pueda afectar la intimidad personal o familiar, así como las materias protegidas por el secreto bancario, tributario, comercial e industrial y la protección de datos personales, se rige por lo dispuesto en la Constitución Política del Perú y las leyes especiales.
2. Interrogar a las personas materia de fiscalización o a sus representantes, empleados, funcionarios, asesores y a terceros, utilizando los medios técnicos que considere necesarios para generar un registro completo y fi digno de sus declaraciones.
- La citación o la comparecencia personal a la sede de las entidades administrativas se regulan por los artículos 69 y 70.
3. Realizar inspecciones, con o sin previa notificación, en los locales y/o bienes de las personas naturales o jurídicas objeto de las acciones de fiscalización, respetando el derecho fundamental a la inviolabilidad del domicilio cuando corresponda.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Somos educación
identidad y cultural

4. Tomar copia de los archivos físicos, ópticos, electrónicos u otros, así como tomar fotografías, realizar impresiones, grabaciones de audio o en video con conocimiento previo del administrado y, en general, utilizar los medios necesarios para generar un registro completo y fidedigno de su acción de fiscalización.
5. Realizar exámenes periciales sobre la documentación y otros aspectos técnicos relacionados con la fiscalización.
6. Utilizar en las acciones y diligencias de fiscalización equipos que consideren necesarios. Los administrados deben permitir el acceso de tales equipos, así como permitir el uso de sus propios equipos, cuando sea indispensable para la labor de fiscalización.
7. Ampliar o variar el objeto de la acción de fiscalización en caso de que, como resultado de las acciones y diligencias realizadas, se detecten incumplimientos adicionales a los expresados inicialmente en el referido objeto.
8. Las demás que establezcan las leyes especiales.”

De otro lado, se tiene al artículo 247° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y artículo 229° de la Ley N° 27444, precisan que cualquier entidad ejerce facultad para establecer infracciones administrativas y las consecuentes sanciones a los administrados; asimismo, el artículo 249° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y artículo 231° de la Ley N° 27444, establecen que el ejercicio de la potestad sancionadora corresponde a las autoridades administrativas a quienes le hayan sido expresamente atribuidas por disposición legal o reglamentaria, sin que pueda asumirla o delegarse en órgano distinto.

Que, el artículo 255° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y artículo 235° de la Ley N° 27444 prescriben el desarrollo del procedimiento sancionador la misma que se realiza de la manera siguiente:

Se inicia siempre de oficio, bien por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, petición motivada de otros órganos o entidades o por denuncia.

Con anterioridad a la iniciación formal del procedimiento se podrán realizar actuaciones previas de investigación, averiguación e inspección con el objeto de determinar con carácter preliminar si concurren circunstancias que justifiquen su iniciación.

Decidida la iniciación del procedimiento sancionador, la autoridad instructora del procedimiento formula la respectiva notificación de cargo al posible sancionado, la que debe contener los datos a que se refiere el numeral 3 del inciso 254.1) del artículo 254° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, para que presente sus descargos por escrito en un plazo que no podrá ser inferior a cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación.

Vencido dicho plazo y con el respectivo descargo o sin él, la autoridad que instruye el procedimiento realizará de oficio todas las actuaciones necesarias para el examen de los hechos, recabando los datos e informaciones que sean relevantes para determinar, en su caso, la existencia de responsabilidad susceptible de sanción.

Concluida, de ser el caso, la recolección de pruebas, la autoridad instructora del procedimiento concluye determinando la existencia de una infracción y, por ende, la imposición de una sanción; o la no existencia de infracción, la autoridad instructora formula un informe final de instrucción en el que se determina, de manera motivada, las conductas que se consideren probadas constitutivas de infracción, la norma que prevé la imposición de sanción; y, la sanción propuesta o la declaración de no existencia de infracción, según corresponda.

Recibido el informe final, el órgano competente para decidir la aplicación de la sanción puede disponer la realización de actuaciones complementarias, siempre que las considere indispensables para resolver el procedimiento, el informe final de instrucción debe ser notificado al administrado para que formule sus descargos en un plazo no menor de cinco (5) días hábiles.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Somos educación
identidad y cultural



La resolución que aplique la sanción o la decisión de archivar el procedimiento será notificada tanto al administrado como al órgano u entidad que formuló la solicitud o a quién denunció la infracción, de ser el caso.



Que, la potestad sancionadora es aquella facultad de la administración pública de imponer sanciones a través de un procedimiento administrativo, entendida la sanción administrativa como aquel mal infligido a un administrado como consecuencia de una conducta ilícita, con finalidad represora, consistiendo la sanción en la privación de un bien o derecho, o la imposición de un deber, al estar vedada para la administración pública las sanciones consistentes en privación de libertad.



Por ende, el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) es un documento de Gestión Municipal en la que se regulan los procedimientos para la aplicación de sanciones administrativas por incumplimiento o trasgresión de las normas de ordenamiento jurídico municipal con la finalidad de establecer las disposiciones generales orientadas a estructurar el procedimiento sancionador, garantizando al ciudadano la correcta aplicación de sanciones ante el incumplimiento de las normas administrativas municipales.



De igual manera, el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI) es un documento de gestión institucional, en la que se estructura las medidas preventivas que permitirán evitar que la persona natural, jurídica o administrativa actúe deliberadamente en contra de las normas legales del ordenamiento jurídico nacional y/o local; asimismo, contiene las infracciones correspondientes.



Que, en merito a la potestad sancionadora que ostenta la Municipalidad Distrital de Moche reconocida en el artículo 46° de la Ley Orgánica de Municipalidades, se propone mediante informe N° 0371-2023-OGPP/MDM e informe N° 08-2023-GDE-MDM el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI) el cual contiene el desarrollo del procedimiento y requisitos para la aplicación de la potestad sancionadora, especificando las conductas constitutivas de infracción, el inicio del procedimiento administrativo sancionador y la aplicación de sanciones administrativas, esto en merito al cambio de la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la entidad edil, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2023-MDM.



Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 004-2023-MDM**, de fecha 02 de marzo de 2023; se aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI) de la Municipalidad Distrital de Moche, el cual consta de cuarenta y siete (47) artículos, ocho (08) disposiciones finales y una (01) disposición transitoria y anexos;

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 012-2023-MDM**, de fecha 16 de agosto de 2023, se aprobó la nueva estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Moche y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF;

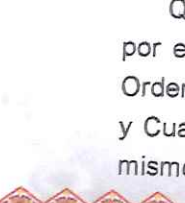
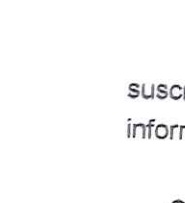


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



¡Somos educación
identidad y cultural!



Que, mediante **informe N° 08-2023-GDE-MDM**, de fecha 29 de setiembre de 2023, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico, remitiendo a la Gerencia Municipal la propuesta de Ordenanza Municipal que regula el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI) de la Municipalidad Distrital de Moche en merito a la nueva Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2023-MDM, sugiriendo ser derivado a las gerencias correspondientes para su validación u observaciones correspondientes;

Que, mediante **memorando múltiple N° 051-2023-GM-MDM**, de fecha 29 de setiembre de 2023, suscrito por el Gerente Municipal remite a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Gerencia de Territorial e Infraestructura y Gerencia de Desarrollo Económico la propuesta de Ordenanza Municipal que regule el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI) de la Municipalidad Distrital de Moche para su evaluación e informe de conformidad y/o propuesta de las infracciones correspondientes;

Que, mediante **informe N° 980-2023-GDS-MDM**, de fecha 02 de octubre de 2023, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social, remitiendo a la Gerencia Municipal la propuesta del cuadro de infracciones referente a su área;

Que, mediante **informe N° 016-2023-MDM/GDTI**, de fecha 03 de octubre de 2023, suscrito por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remitiendo a la Gerencia Municipal la propuesta del cuadro de infracciones referente a la Subgerente de Desarrollo Territorial y Subgerencia de Infraestructura, en merito al informe N° 32-2023-MDM/SGI/IMO/JDTA e informe N° 787-2023-SGDT-MDM;

Que, mediante **informe N° 0073-2023-GSMGA-MDM**, de fecha 03 de octubre de 2023, suscrito por el Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, remitiendo a la Gerencia Municipal la propuesta del cuadro de infracciones referente a la Subgerente de participación y Seguridad Ciudadana, Subgerencia Ambiental, Subgerente de Servicios Municipales, en merito al informe N° 940-2023-SGPSC-MDM, informe N° 0022-2023-SGA-MDM e informe N° 0036-2023-SGA-MDM;

Que, mediante **informe N° 01372-2023-GAT-MDM**, de fecha 03 de octubre de 2023, suscrito por la Gerencia de Administración Tributaria remitiendo a la Gerencia Municipal el informe N° 396-2023-EC-SFEC-GAT-MDM e informe N° 1659-2023-SGFEC-MDM;

Que, mediante **informe N° 055-2023-GDE-MDM**, de fecha 25 de octubre de 2023, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico, remitiendo a la Gerencia Municipal el proyecto de Ordenanza Municipal que regula el Régimen Aplicación de Sanciones Administrativas – RASA- y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones CIUS, de la Municipalidad Distrital de Moche, el mismo que fuera consolidado de las propuestas remitidas por la Gerencia de Administración



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



¡Somos educación
identidad y cultura!

Tributaria, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Gerencia de Territorial e Infraestructura, solicitando ser elevado al Pleno del Concejo Municipal para el debate y posterior aprobación al ser necesario para que la entidad edil pueda ejercer la potestad sancionadora;

Que, mediante **memorando múltiple N° 059-2023-GM-MDM**, de fecha 16 de noviembre de 2023, suscrito por el Gerente Municipal solicitando a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Gerencia de Territorial e Infraestructura y Gerencia de Desarrollo Económico procedan a la revisión del proyecto de Ordenanza del Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas- RASA y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI) de la Municipalidad Distrital de Moche y ser aceptado colocar su visto en bueno en señal de conformidad;

Que, mediante **informe N° 274-2023-G.S.M.G.A.-MDM**, de fecha 16 de noviembre de 2023, suscrito por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, remitiendo a la Gerencia Municipal el informe N° 1227-2023-SGPSC-MDM, informe N° 0218-2023-SGSM-MDM e informe N° 0085-2023-SGA-MDM.

Que, mediante **informe N° 101-2023-GDE-MDM**, de fecha 17 de noviembre de 2023, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico, remitiendo a la Gerencia Municipal el informe N° 021-2023-SGDEYP/GDE-MDM e informe N° 010-2023-SGCLYCS/GDE-MDM.

Que, mediante **informe N° 1162-2023-GDE-MDM**, de fecha 17 de noviembre de 2023, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social encargado de la Sub Gerencia de Servicios Sociales remitiendo a la Gerencia Municipal el cuadro único de infracciones correspondiente al área.

Que, mediante el **informe N° 048-2023-MDM/GDTI**, de fecha 21 de noviembre de 2023, suscrito por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura remitiendo a la Gerencia Municipal, el cuadro único de infracciones debidamente visado correspondiente a la Subgerente de Desarrollo Territorial y Subgerencia de Infraestructura.

Que, mediante **Informe N°331-2023-OGAJ/MDM**, de fecha 11 de diciembre de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye (...) “5.2.-Eleva, al Pleno de Concejo Municipal, el proyecto de Ordenanza Municipal que regule el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CIUS) de la Municipalidad Distrital de Moche, que contiene la nueva Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2023-MDM, para el debate y de ser el caso la aprobación correspondiente en merito a las atribuciones conferidas en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, al encontrarse procedente para su aprobación en merito a lo prescrito por el artículo 46° de la Ley N° 27972, artículo 239°, 240°, 247°, 255° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS..”;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



¡Somos educación
identidad y cultura!

Que, el numeral 3 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, faculta al Concejo Municipal aprobar su régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 3 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, y con la dispensa de la aprobación y lectura del acta, se aprobó **POR UNANIMIDAD** lo siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL REGIMEN DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA) Y CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUI) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE"

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR**, el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad Distrital de Moche, el mismo que consta de un título Preliminar conformado por 07 artículos, el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas de 45 Artículos y 07 Disposiciones Finales y Transitorias y anexos; forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO SEGUNDO. – **DEROGAR**, la Ordenanza Municipal N°004-2023-MDM, y todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a las Gerencias, Subgerencias, Oficinas y Unidades de la Municipalidad, el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO. – La presente Ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
ARO. ROBERTO OCTAVIO CHAVEZ OLIVOS
ALCALDE